



RESOLUCION N° 144

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO el expediente N° 50325/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FILOSOFIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 220/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda



RESOLUCION N° 144



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FILOSOFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 144

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 144



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN FILOSOFIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.**

- \* Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el 3º Ciclo del EGB y Nivel Polimodal (equivalentes con Ciclo Básico Unificado y Ciclo de Especialización de la Jurisdicción Córdoba), y en Nivel Superior.
- \* Asesorar en lo concerniente a procesos de enseñanza y aprendizaje de la Filosofía.

RESOLUCION N° 144

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O II****UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
TITULO: PROFESOR EN FILOSOFIA****PLAN DE ESTUDIOS**

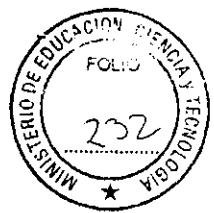
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

1	Lógica	A	4	120
2	Introducción a la Problemática Filosófica	1º C	6	90
3	Historia de la Filosofía I	1º C	6	90
4	Pedagogía	1º C	4	60
5	Historia Socio-Cultural Argentina	1º C	6	90
6	Seminario de Metodología de Investigación Filosófica	2º C	3	45
7	Historia de la Filosofía II	2º C	6	90
8	Instituciones Educativas	2º C	3	45
9	Sociología	2º C	4	60
10	Módulo I	2º C	5	75
11	Estudio de la Constitución	2º C	2	30

**SEGUNDO AÑO**

12	Historia de la Filosofía III	1º C	6	90
13	Epistemología y Metodología de las Ciencias	1º C	6	90
14	Teoría del Conocimiento	1º C	6	90
15	Historia de la Filosofía IV	2º C	6	90
16	Antropología Filosófica	2º C	6	90
17	Estética	2º C	6	90
18	Sociología de la Educación	2º C	4	60
19	Módulo II	2º C	5	75

RESOLUCION N° 144

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**TERCER AÑO**

20	Filosofía Argentina y Latinoamericana Contemporánea	A	4	120
21	Historia de la Filosofía V	1º C	6	90
22	Didáctica	1º C	4	60
23	Etica I	1º C	4	60
24	Psicología Educacional	1º C	4	60
25	Psicología Evolutiva	2º C	4	60
26	Historia de la Filosofía VI	2º C	6	90
27	Etica II	2º C	4	60
28	Didáctica de la Filosofía	2º C	4	60

**CUARTO AÑO**

29	Módulo III	A	5	150
30	Filosofía de la Tecnología	1º C	6	90
31	Filosofía de la Educación	1º C	6	90
32	Filosofía del Lenguaje	1º C	6	90
33	Metáfisica	1º C	6	90
34	Filosofía del Derecho	2º C	6	90
35	Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales	2º C	6	90
36	Filosofía Política	2º C	6	90

**OTROS REQUISITOS**

-	Seminario Filosófico I	C	3	45
-	Seminario Filosófico II	C	3	45

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 HORAS.**